

Ciudad de México, 27 de octubre de 2024.

**EN TRES FASES, LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA
DE JUSTICIA CIVIL Y FAMILIAR EN EL PJCDMX**

Esto, con base en los principios marcados por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF).

Así, de manera gradual, los juicios desahogados actualmente en juzgados civiles y tradicionales de proceso escrito, y algunos ya en oralidad, pasarán a ser resueltos por los impartidores de justicia, de acuerdo al nuevo modelo establecido en el nuevo ordenamiento.

El Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), que preside el magistrado Rafael Guerra Álvarez, avanza hacia la implementación del nuevo modelo de justicia oral, con base en los principios marcados por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF), por lo que, a partir de diciembre próximo, se arrancará con la primera de tres fases.

Para ello, el órgano judicial capitalino mantiene sus esfuerzos de actualización no sólo de magistradas, magistrados, juezas, jueces y demás personal que operará el nuevo modelo, sino incluso a abogados postulantes, a quienes se les han impartido diplomados, y actualmente se capacitan a fin de obtener la certificación para litigar en marco del nuevo sistema.

Así, los distintos tipos de juicios desahogados actualmente en juzgados civiles y familiares tradicionales de proceso escrito, y algunos ya en oralidad, pasarán de manera gradual a ser resueltos por juezas, jueces, magistradas y magistrados, de acuerdo al nuevo modelo establecido por el CNPCyF.

**Av. Juárez 8, Centro
Tel: 55 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx**

A partir de diciembre próximo, como parte de la fase 1, los litigios que transitan al nuevo paradigma en materia civil son el juicio especial hipotecario oral y el juicio especial de arrendamiento inmobiliario oral, así como sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa.

En materia familiar, jurisdicciones voluntarias en todas sus modalidades, controversias familiares en las que no se plantee el divorcio, y conflictos que se atiendan mediante mecanismos de justicia alternativa, además de sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa.

En la fase 2, marcada para iniciar en junio de 2025, transitarán al nuevo modelo, en materia civil, juicios de jurisdicción voluntaria, providencia precautoria, y ejecutivo civil oral, también con sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa.

En materia familiar, procesos y controversias familiares distintas a los que transitaron de sistema en la fase 1, con excepción de los procedimientos sucesorios, incluyendo los relativos a procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa.

Para la etapa 3, prevista a iniciarse en noviembre de 2025, en materia civil transitarán la vía ordinaria civil oral, vía de apremio y demás juicios restantes, con sus procedimientos preparatorios, recursos y medios de defensa. Asimismo, se iniciará con la aplicación supletoria del CNPCyF en los asuntos tramitados conforme a la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Código de Comercio y demás leyes especiales mercantiles o civiles aplicables en la Ciudad de México.

Por lo que hace a la materia familiar, juicios sucesorios testamentarios o intestamentarios, incluyendo sus respectivos recursos y medios de defensa.

--oo00oo--